

**EXENTO**

0002567

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, **03 AGO. 2017**

**VISTOS:**

1. Lo previsto en el Art. 8, letra c), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de la citada ley;
2. Memorándum N°309 de fecha 20 de junio de 2017, emitido por el Administrador Municipal, dirigido al Asesor Jurídico, en el que solicita se proceda a elaborar el decreto Alcaldicio que autoriza la contratación directa con la empresa Ferretería Higuierillas Sánchez y Compañía Limitada, para la adquisición de dos motobombas;
3. Memorándum N°07 de fecha 19 de junio de 2017, emitido por el Encargado de Protección Civil y Emergencia, dirigido al Administrador Municipal, informa que debido a las emergencias ocurridas por el mal tiempo, se realizó la compra de 2 motobombas, con el objeto de atender los problemas de inundación, siendo el más afectado el sector de Huailas con Yungay en Loncura Alto.
4. Informe de Emergencia N°09/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por don Héctor Aguayo Lorca, en el cual manifiesta la necesidad de manera urgente arriendo de dos motobombas flotantes o sumergibles con salida ancha para evacuar grandes cantidades de agua en sectores tales como Huailas con Yungay donde alrededor de 15 familias se encuentran inundadas.
5. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, existe un informe técnico, en el cual se manifiesta la necesidad de manera urgente, el arriendo de dos motobombas flotantes o sumergibles con salida ancha para evacuar grandes cantidades de agua en sectores tales como Huailas con Yungay, donde alrededor de 15 familias se encontraban inundadas, dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- Se autoriza la contratación directa con el proveedor de Ferretería Higuierillas Sánchez y Compañía Limitada, don Hugo Sánchez Bañados, RUT [REDACTED], para la adquisición de dos motobombas, un bidón para combustible de 10 litros, y un litro de aceite para motores DIESEL SAE 15W-40, por la suma única y total de \$400.961.- (cuatrocientos mil novecientos sesenta y un peso), IVA incluido; en virtud a lo previsto en el Art. 8, letra c), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de la citada ley.
- 2.- Impútese el gasto por concepto de adquisición de dos motobombas, en cuenta del subtítulo 29 ítem 05 asignación 999 sub asignación 004, denominado "Otras Máquinas y Equipos".
- 3.- Impútese el gasto por concepto de adquisición de aceite para motores, en cuenta del subtítulo 22 ítem 03 asignación 001, denominado "Para Vehículos".
- 4.- Impútese el gasto por concepto de adquisición de bidón para combustible, en cuenta del subtítulo 22 ítem 04 asignación 999, denominado "Otros, Materiales de uso o Consumo".



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCP/YGS/EAO/jcf

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Administración Municipal.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica.



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE